

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PINAMAR

De los Trilones 90 - Tel. (02254) 49-1499 - Fax. (02254) 49-1492 - 5216/088 Pinamar
Email: hcdsecretaria@telpin.com.ar - web: http://www.telpin.com.ar

CONVOCATORIA

Invócase a los señores Concejales Municipales para la Sesión Ordinaria que se celebrará en la Sala del Honorable Cuerpo el día 13 de julio de 2015, a las 10.00 horas a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Lectura y Aprobación de Actas.

Comisión de Interpretación de Asuntos Legales y Especiales

2. Expediente Interno N° 1796/2013 - Vendedores de Cafe. Proyecto de decreto.
3. Expediente Interno N° 1945/15 - La Luna S/Habilitacion. Proyecto de comunicación.
4. Expediente N° 4123-1264/00 - Eximición de Canon por Olimpiadas . Proyecto de ordenanza.

Comisión de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos

5. Expediente Interno N° 1852/14 - Excepción Habilitación de Comercio. Proyecto de decreto.

Comisión de Presupuesto, Hacienda y Cuentas

6. Expediente Interno N° 1939/15 - Auditoria Externa al Municipio. Proyecto de ordenanza.

Comisión de Turismo, Cultura, Educación, Deportes y de la Producción

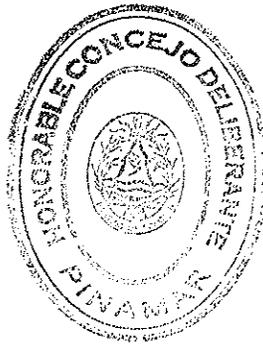
7. Expediente N° 4123 -1060/93 (que se encuentra en el DE) - Declaración de Interés Municipal de FIESTA DEL DIA INTERNACIONAL DEL FOLKLORE. Proyecto de ordenanza.
- Expediente Interno N° 1948/15 - Juegos Bio-Saludables en Plaza Terminal de Omnibus de Pinamar. Proyecto de comunicación.

Al descontar su puntual asistencia, hacemos propicia la oportunidad para reiterar a Ud., las expresiones de nuestra más atenta y distinguida consideración.

Pinamar, 13 de Julio de 2015

Secretario del H.C.D.

MARCOS GUERRERO
SECRETARIO
Honorable Concejo Deliberante
Pinamar



Presidente del H.C.D.

MAXIMILIANO SANTINI
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
Pinamar



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PINAMAR

De los Tritones 90 – Tel. (02254) 49-1692 – Fax. (02254) 49-1692 – B7167DRB Pinamar
Email: hcdsecretaria@telpin.com.ar – web: http://hcd.telpin.com.ar

COPIA FIEL

3112/15

VISTO:

El Expediente Interno HCD N° 1768/14 caratulado: "Proyecto de Código de Publicidad del Partido de Pinamar" (que se encuentra en el DE), el Expediente Interno HCD N° N° 1782/14, caratulado: "Código de Publicidad" (que se encuentra en el DE), la **Ordenanza N° 3936/11** y la **Ordenanza N° 4519/14**.

CONSIDERANDO:

Que a través de la **Ordenanza N° 3936/11** se dispone en su Artículo 1° la prohibición de "realizar pegatinas de afiches políticos y pinturas en los lugares públicos que se indican a continuación: Paredes de todos los edificios públicos del Partido, Columnas de alumbrado público, Calles y veredas del todo el Partido, Edificios religiosos de cualquier culto, Paredes de Edificios Comunitarios como Sociedades de Fomento, etc., Paredes de establecimientos educativos públicos y privados, Árboles, sea por medio de su clavado o uso de colas adhesivas, ni uso de alambres".

Que la **Ordenanza N° 4519/14** en su Artículo 16 clasifica a la publicidad su temporalidad en " b-. Publicidad política: Aquella que se realice en los días previos al acto eleccionario según las normas provinciales y nacionales que lo regulan", comprendiendo de esta forma las disposiciones de la Ordenanza también para aquellas realizadas en épocas electorales.

Que la **Ordenanza N° 4519/14** en su Artículo 52 prohíbe la colocación de publicidad en "columnas destinadas al servicio público".

Que algunas agrupaciones políticas han iniciado la campaña política antes del período de 30 (treinta) días anteriores a las elecciones.

Que además han colocado publicidades en columnas destinadas al servicio público.

POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante de Pinamar, en uso de facultades que le son propias sanciona la siguiente:

COMUNICACIÓN N° 3112/15

ARTICULO 1: Solicitase al Departamento Ejecutivo informe a las agrupaciones políticas del Partido de Pinamar, que tengan listas aprobadas por la Junta Electoral Provincial para competir en las EPAOS del 09 de agosto del presente año, todas la normativas municipales relevantes sobre publicidad y propaganda política durante el período de campaña.

Y a su vez, informe a aquellas que se encuentran en infracción, la falta cometida.

ARTICULO 2: Este Honorable Concejo Deliberante sostiene la opinión que toda

Email: hcdsecretaria@telpin.com.ar - web: http://hcd.telpin.com.ar

MAXIMILIANO SANTINI
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
Pinamar

MARCOS GUERRERO
SECRETARIO
Honorable Concejo Deliberante
Pinamar



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PINAMAR

De los Tritones 90 – Tel. (02254) 49-1692 – Fax. (02254) 49-1692 – B7167DRB Pinamar
Email: hcdsecretaria@telpin.com.ar – web: http://hcd.telpin.com.ar

COPIA FIEL

4606/15

VISTO:

El **Expediente Interno N° 1472/12** caratulado: "Sociedad de Fomento Amigos de Ostende. Solicita Entronizar imagen de la Virgen".

CONSIDERANDO:

Que a través de nota N° 607 del 06 de mayo de 2015 la Sociedad de Fomento Amigos de Ostende solicita se declare de interés el "Primer Encuentro por el Día Mundial del Folclore", que dicha entidad realizará el 22 de agosto del corriente.

Que el 22 de agosto fue instituido por la UNESCO como Día Mundial del Folclore coincidiendo con el día que el Arqueólogo británico William Jhon Thompson, en 1946, da a conocer el termino "Folclore", cuyas raíces etimológica surge del inglés "folk" cuyo significado es "pueblo" y "lore" que es "acervo o conocimiento".

Que la Sociedad de Fomento Amigos de Ostende propone para el 22 de agosto actividades basadas en la presentación de grupos de danzas folclóricas de Pinamar, General Madariaga, La Costa, Villa Gesell, además serán invitadas las colectividades extranjeras interesadas en presentando sus coreografías, interpretación de grupos vocales o solistas del género folclórico, platos tradicionales acorde al evento.

POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante de Pinamar, en uso de facultades que le son propias sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 4606/15

ARTICULO 1: Declárase de Interés Municipal Cultural el "Primer encuentro por el día Mundial del Folclore" que organiza la Sociedad de Fomento Amigos de Ostende para el 22 de agosto del presente año.

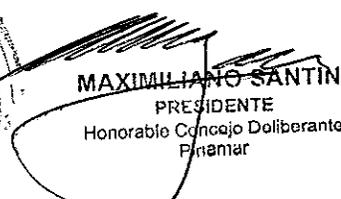
ARTICULO 2: Autorízase al Departamento Ejecutivo a brindar apoyo a la Sociedad de Fomento Amigos de Ostende, con el fin de promocionar y consolidar la realización del evento del Artículo 1°.

ARTICULO 3: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dése al Registro Oficial, cumplido, archívese.

Sala de Sesiones, 13 de julio de 2015


MARCOS GUERRERO
SECRETARIO
Honorable Concejo Deliberante
Pinamar




MAXIMILIANO SANTINI
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
Pinamar



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PINAMAR

De los Tritones 90 – Tel. (02254) 49-1692 – Fax. (02254) 49-1692 – B7167DRB Pinamar
Email: hcdsecretaria@telpin.com.ar – web: http://hcd.telpin.com.ar



2859/15

VISTO:

El Expediente Interno HCD N° 1796/14 caratulado: HCD Cafeteros y la **Ordenanza N° 4388/14** sancionada al efecto el 15/05/2015.

CONSIDERANDO:

Que con fecha 23/05/2015 pasan las actuaciones al Departamento Ejecutivo a los fines de tomar conocimiento de la Ordenanza en cuestión, quien oportunamente le da traslado a las áreas correspondientes para la posible observación total o parcial de la normativa sancionada.

Que el 22/05/2015 el Secretario de Gobierno remite al Área de Habilitaciones para que tome conocimiento de la norma sancionada y solicita la remisión de la misma a la Secretaría de Salud.

Que el 9/06/2015 el Director de Habilitaciones eleva para su remisión al HCD el Expediente en cuestión informándose que a la fecha no se ha presentado a empadronarse ningún proveedor de refrigerio a obreros de la construcción y/o similares.

Que encontrándose agotado el tratamiento de las actuaciones y estando en vigencia la **Ordenanza N° 4388/14**, corresponde el archivo del presente Expediente.

POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante de Pinamar, en uso de facultades que le son propias sanciona el siguiente:

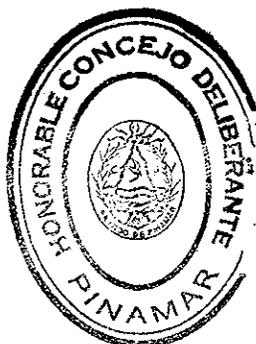
DECRETO N° 2859/15

ARTICULO 1: Pasen las actuaciones del Expediente Interno N° 1796/14 al archivo del Honorable Cuerpo para su resguardo.

ARTICULO 2: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dése al Registro Oficial, cumplido, archívese.

Sala de Sesiones, 13 de julio de 2015


MARCOS GUERRERO
SECRETARIO
Honorable Concejo Deliberante
Pinamar




MAXIMILIANO SANTINI
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
Pinamar



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PINAMAR

De los Tritones 90 – Tel. (02254) 49-1692 – Fax. (02254) 49-1692 – 87167DRB Pinamar
Email: hcdsecretaria@telpin.com.ar – web: http://hcd.telpin.com.ar

ES COPIA FIEL

3113/15

VISTO:

El **Expediente Interno N° 1945/15** iniciado por Morello Jaime Carlos Manuel y la Ordenanza Municipal N° 4109/12.

CONSIDERANDO:

Que el Sr. Morello Jaime Carlos Manuel inicia el Expediente del Visto en el Honorable Concejo Deliberante en donde solicita ampliación en la habilitación y permiso de funcionamiento como "BOITE-CLUB NOCTURNO", conforme al Artículo 1°, inciso a del Decreto Municipal N° 305/84.

Que en el Expediente del Visto no consta intervención ni dictamen de las áreas competentes del Departamento Ejecutivo, encargadas de llevar adelante el procedimiento de habilitación comercial.

Que el local comercial que explota el Sr. Morello que funciona bajo el nombre de fantasía "La Luna" se encuentra habilitado como BAR-RESTAURANTE, según consta en la Habilitación Municipal agregada a fs. 5.

Que tal como lo establece la **Ordenanza N° 4109/12** en su Artículo 1, en los casos de establecimientos de expansión nocturna contemplados en el **Decreto N° 0305/84**, el Departamento Ejecutivo deberá remitir las actuaciones para que este Honorable Cuerpo realice la verificación del cumplimiento de los requisitos exigidos para su funcionamiento.

Que la Ordenanza Municipal citada establece que la habilitación de los establecimientos de expansión nocturna contemplados en el Decreto Municipal 305/84, se someterá al procedimiento de Audiencia Pública y la aprobación definitiva quedara en la decisión del Honorable Concejo Deliberante.

Que en fecha 2 de julio de 2015 la Comisión Permanente de Audiencia Publica analizo el expediente de referencia y propuso un dictamen.

POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante de Pinamar, en uso de facultades que le son propias sanciona la siguiente:

COMUNICACIÓN N° 3113/15

ARTICULO 1: Se remiten las presentes actuaciones al Departamento Ejecutivo para que por intermedio de las áreas competentes se expida sobre la viabilidad de lo solicitado por el interesado, y en caso de considerarlo conforme a la reglamentación vigente remita a este Honorable Cuerpo para proceder al llamado de Audiencia Pública.

ARTICULO 2: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dése al Registro Oficial, cumplido, archívese.

A. WILMILIANO SANTINI
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
Pinamar

MARCOS GUERRERO
SECRETARIO
Honorable Concejo Deliberante
Pinamar



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PINAMAR

De los Tritones 90 – Tel. (02254) 49-1692 – Fax. (02254) 49-1692 – B7167DRB Pinamar
Email: hcdsecretaria@telpin.com.ar – web: http://hcd.telpin.com.ar



3114/15

VISTO:

El **Expediente N° 4123-1264/00** caratulado: Colegio Farmacéuticos Buenos Aires (Olimpiadas).

CONSIDERANDO:

Que por **Decreto N° 1169/15** se declaró de Interés Municipal, la competencia "XXVII Juegos Deportivos Farmacéuticos Bonaerenses", a realizarse los días 20, 21 y 22 de noviembre de 2015 en las instalaciones del Polideportivo Municipal de Pinamar.

Que es de suma importancia, ya que posibilitará brindar a todos los turistas que nos visiten en temporada baja, así como a los residentes pinamarenses, un espectáculo de calidad.

Que este Honorable Cuerpo en uso de sus facultades sancionó la Ordenanza Municipal N° 4604/15, la cual se encuentra vigente hasta el 30 de noviembre de 2015.

POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante de Pinamar, en uso de facultades que le son propias sanciona la siguiente:

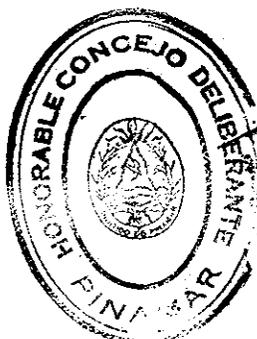
COMUNICACIÓN N° 3114/15

ARTICULO 1: Remítase al Departamento Ejecutivo el Expediente del Visto a los efectos que estime corresponder.

ARTICULO 2: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dése al Registro Oficial, cumplido, archívese.

Sala de Sesiones, 13 de julio de 2015


MARCOS FERRERO
SECRETARIO
Honorable Concejo Deliberante
Pinamar




MAXIMILIANO SANTINI
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
Pinamar



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PINAMAR

De los Tritones 90 – Tel. (02254) 49-1692 – Fax. (02254) 49-1692 – B7167DRB Pinamar
Email: hcdsecretaria@telpin.com.ar – web: <http://hcd.telpin.com.ar>

ES COPIA FIEL

2860/15

VISTO:

El Expediente Interno N° 1852/14 caratulado: Ingrid Gómez Aramayo.
Excepción Habilitación de Comercio.

CONSIDERANDO:

Que este Cuerpo ha analizado el Expediente del Visto y entiende que encontrándose concluidas las actuaciones correspondería el archivo de las mismas para su mejor resguardo.

POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante de Pinamar, en uso de facultades que le son propias sanciona el siguiente:

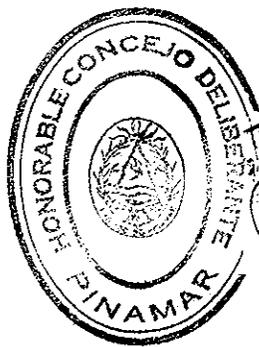
DECRETO N° 2860/15

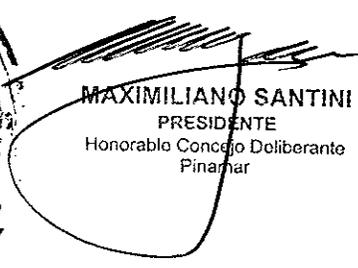
ARTICULO 1: Pasen las actuaciones del Expediente Interno N° 1852/14 al archivo del Honorable Concejo Deliberante para su resguardo.

ARTICULO 2: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dése al Registro Oficial, cumplido, archívese.

Sala de Sesiones, 13 de julio de 2015


MARCOS CUERRERO
SECRETARIO
Honorable Concejo Deliberante
Pinamar




MAXIMILIANO SANTINI
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
Pinamar



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PINAMAR

De los Tritones 90 – Tel. (02254) 49-1692 – Fax. (02254) 49-1692 – 87167DRB Pinamar
Email: hcdsecretaria@telpin.com.ar – web: <http://hcd.telpin.com.ar>

ES COPIA FIEL

4607/15

VISTO:

El Expediente N° 4123-1060/93 (que se encuentra en el DE).

CONSIDERANDO:

Que el CENTRO CULTURAL TALLER DE DANZAS NATIVAS ARGENTINAS ORIGENES eleva la solicitud para que se declare de Interés Municipal la 22° FIESTA DEL DIA INTERNACIONAL DEL FOLKLORE a realizarse los días 21 y 22 de Agosto del presente año en el TEATRO DE LA TORRE de nuestra localidad a partir de las 21:00 horas.

Que este evento tiene una amplia trayectoria en nuestra ciudad, en donde participan conjuntos de danzas y cantores de renombre zonal.

Que el CENTRO CULTURAL TALLER DE DANZAS NATIVAS ARGENTINAS ORIGENES creado y dirigido por el Profesor Manuel Acosta ha trabajado incansablemente por mantener vivas nuestras tradiciones en nuestra comunidad junto con generaciones de alumnos y vecinos que lo acompañan en esta labor.

Que ediciones anteriores han sido declaradas de Interés Provincial mediante Resolución N° 5830 del año 2003.

POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante de Pinamar, en uso de facultades que le son propias sanciona la siguiente:

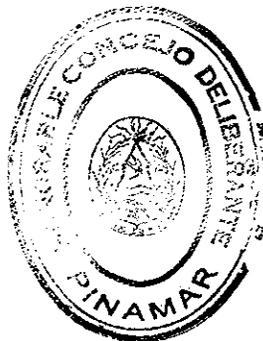
ORDENANZA N° 4607/15

ARTICULO 1: Declárese de Interés Municipal la 22° FIESTA DEL DIA INTERNACIONAL DEL FOLKLORE a realizarse los días 21 y 22 de Agosto del 2015, que contará con la presencia de conjuntos de Danzas y Cantores locales y zonales.

ARTICULO 2: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dése al Registro Oficial, cumplido, archívese.

Sala de Sesiones, 13 de julio de 2015


MARCOS QUERRERO
SECRETARIO
Honorable Concejo Deliberante
Pinamar




MAXIMILIANO SANTINI
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
Pinamar



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PINAMAR

De los Tritones 90 – Tel. (02254) 49-1692 – Fax. (02254) 49-1692 – 87167DRB Pinamar
Email: hcdsecretaria@telpin.com.ar – web: <http://hcd.telpin.com.ar>

ES COPA FIEL

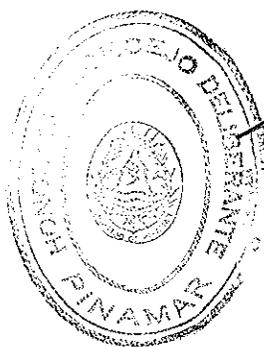
3112/15

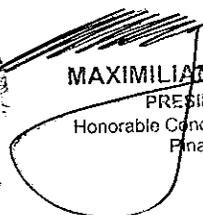
agrupación que no haya subsanado en un periodo menor a dos días hábiles desde su notificación el error cometido al faltar a las normativas municipales sobre publicidad y propaganda deberá ser multado según el caso y el Departamento Ejecutivo enmendar la falta a costo de la agrupación política.

ARTICULO 3: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dése al Registro Oficial, cumplido, archívese.

Sala de Sesiones, 13 de julio de 2015


MARCO FERRERO
SECRETARIO
Honorable Concejo Deliberante
Pinamar




MAXIMILIANO SANTINI
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
Pinamar



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PINAMAR

De los Tritones 90 – Tel. (02254) 49-1692 – Fax. (02254) 49-1692 – B7167DRB Pinamar
Email: hcdsecretaria@telpin.com.ar – web: <http://hcd.telpin.com.ar>

COPIA FIEL

3115/15

VISTO:

El Expediente Interno N° 1948/15 caratulado: Juegos Saludables en Plaza Terminal de Ómnibus, iniciado por Vecinos del Barrio San José.

CONSIDERANDO:

Que por medio de una nota vecinos del Barrio San José solicitaron a este Honorable Cuerpo la colocación de juegos Bio-Saludables en el predio de la Terminal de Ómnibus sito en la calle Constitución y Neptuno.

Que es sabido la gran cantidad de vecinos que habitan en esa zona y que requieren de un ambiente adecuado para desarrollar sus actividades físicas en dicho espacio.

POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante de Pinamar, en uso de facultades que le son propias sanciona la siguiente:

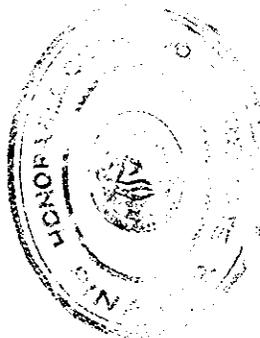
COMUNICACIÓN N° 3115/15

ARTICULO 1: Veríamos con agrado que el Departamento Ejecutivo, mediante las áreas pertinentes, analice la viabilidad de la colocación de juegos Bio-Saludables en el área donde se encuentra establecida la terminal de Ómnibus de Pinamar.

ARTICULO 2: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dése al Registro Oficial, cumplido, archívese.

Sala de Sesiones, 13 de julio de 2015


MARCOS GUERRERO
SECRETARIO
Honorable Concejo Deliberante
Pinamar




MAXIMILIANO SANTINI
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
Pinamar